

2021-140

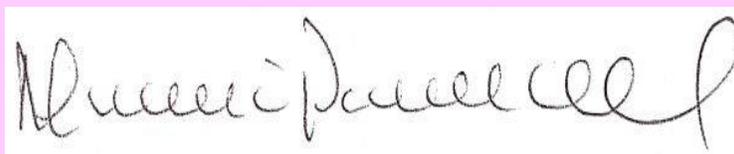
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 049

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, a través de apoderado judicial, atendiendo la petición que antecede presentada por el profesional del derecho que lo representa, se ordena oficiar nuevamente a la secretaría de tránsito y transporte de Manizales, para que disponga la inscripción de la medida de embargo sobre los vehículos KFM-379 y WBD-652, toda vez que en el presente proceso de sucesión se procederá con la liquidación de la sociedad conyugal conformada por el causante y **SONIA RÍOS HOLGUÍN**, medida cautelar que afecta los bienes de la citada, de conformidad con el artículo 598 numeral 1 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8042a9b203587b605be85ecc1974aeb29f86ebdb3dbd4e7204824554bfb16286**

Documento generado en 18/01/2022 10:39:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>